



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 43-2020-SUNAT/8B0000

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Lima, 05 de junio de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 113-2020-SUNAT/8B1000, mediante el cual la Gerencia Administrativa eleva a esta Intendencia la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en el que emite opinión favorable respecto al Informe N° 27-2020-SUNAT/8B1100, de la División de Programación y Gestión que propone la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección detallados en el anexo adjunto a la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 2-2020-SUNAT/8B0000 del 10 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, la que en sus numerales 7.6.2. y 7.6.3. dispone los procedimientos de aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;



REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

Que, de acuerdo con los numerales 6.1 y 6.2, del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular o por el funcionario al que se le hubiera delegado dicha facultad, y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT de fecha 21 de mayo de 2019, se delegó en el Intendente Nacional de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT;

Que, conforme a la Resolución de Intendencia N° 68-2019-SUNAT/8B0000 de fecha 31 de julio de 2019, se aprobó la modificación de la Norma para la Gestión de Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la SUNAT, vigente a partir del 1 de agosto de 2019; modificada mediante Resolución de Intendencia N° 71-2019-SUNAT/8B0000 de fecha 2 de agosto de 2019;

Que, según lo previsto en el numeral 6.4.4, de la citada Norma, la Gerencia Administrativa eleva el proyecto de Resolución de Intendencia de modificación del PAC a la INA, para su aprobación;

Que, con Memorándum N° 30-2020-SUNAT/8C1500 de fecha 5 de junio de 2020, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera otorgó la Cobertura N° 5-2020-8C1500, para los tres (3) procedimientos de selección a ser incluidos;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 2.1, del Anexo 2, de la Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT, que delega funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT 2020, conforme al documento Anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.






SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada esté a disposición de los interesados en las direcciones indicadas en el Anexo adjunto de la Resolución de Intendencia N° 2-2020-SUNAT/8B0000, sin costo alguno, así como en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese,


LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



